

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102100316

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibo Original  
Oficio y Remisiones  
16-04-2016

OFICIO N° MICH/GA/04/2089/2016  
BITÁCORA: 16/G1-0210/03/16

Morelia, Michoacán, 05 de Abril de 2016

JOSE DOLORES BUCIO AMBROSIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5042/2011 de fecha 03 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 4.- El Astillero, Hidalgo, D-16-034-AST-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 34.353 Metros cúbicos                            | 4                  | 1             | 4           | 15248876                  | 15248879                |
| 4.- El Astillero, Hidalgo, D-16-034-AST-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.659 Metros cúbicos     | 6                  | 5             | 10          | 15248880                  | 15248885                |
| 4.- El Astillero, Hidalgo, D-16-034-AST-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 240.472 Metros cúbicos    | 31                 | 11            | 41          | 15248886                  | 15248916                |
| 4.- El Astillero, Hidalgo, D-16-034-AST-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.308 Metros cúbicos                         | 1                  | 42            | 42          | 15248917                  | 15248917                |
| 4.- El Astillero, Hidalgo, D-16-034-AST-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.857 Metros cúbicos  | 1                  | 43            | 43          | 15248918                  | 15248918                |
| 4.- El Astillero, Hidalgo, D-16-034-AST-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.981 Metros cúbicos  | 1                  | 44            | 44          | 15248919                  | 15248919                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2089/2016  
BITÁCORA: 16/G1-0210/03/16

Morelia, Michoacán, 05 de Abril de 2016

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO